

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 * *
 Número suelto, dentro del año... 0,75 * *
 * * de años anteriores 1,50 * *

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 25. Anunciando la suspensión de toda clase de espectáculos desde la tarde del miércoles a igual hora del Sábado Santo 315

“Boletín Oficial del Estado”

Ministerio de la Gobernación

Orden de 24 de marzo de 1947, por la que se fija la entrada en vigor de los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1946, que creó la Póliza de Turismo y se dictan normas para su aplicación 315

Anuncios Oficiales

División Hidráulica del Norte de España ... 316

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Torrelavega 316
 Junta administrativa de San Miguel de Lúena 317

Administración de Justicia

Providencias judiciales 317

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Ríotuerto y Ruesga 317

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Secretaría General

CIRCULAR NUMERO 25

Desde la tarde del próximo miércoles a igual hora del Sábado Santo quedan suspendidos en la capital y provincia todos los espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que los conciertos sacros y otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo velar por el más exacto cumplimiento

de lo dispuesto las autoridades dependientes de la mía.

Santander, 31 de marzo de 1947. 574

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE LA GOBERNACION ORDEN

Ilustrísimos señores: Promulgada la Ley de 17 de julio de 1946, por la cual se crea la póliza de Turismo, y autorizado este Ministerio, por su artículo noveno, para dictar las Ordenes complementarias a

la misma que sean de su competencia, una vez creados los efectos timbrados necesarios; emitidos éstos, y de acuerdo este Ministerio con el de Hacienda para la entrada en vigor de la citada Ley, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Emitidos los efectos timbrados necesarios, de conformidad con el artículo noveno de la Ley de 17 de julio de 1946 y de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, se fija la fecha del primero de abril de 1947 para la entrada en vigor de la citada Ley, que creó la Póliza de Turismo.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, y desde el primero de abril de 1947, los industriales, propietarios o gerentes de los establecimientos hoteleros afectados por la citada Ley, o personas en quienes deleguen, fijarán en cada uno de los partes individuales de entrada de viajeros en sus respectivos establecimientos, una Póliza de Turismo de la cuantía que corresponda a la categoría de los mismos, según el artículo primero de la Ley y la clasificación atribuida al establecimiento por la Dirección General del Turismo. Los partes individuales de entrada de viajeros nacionales o extranjeros se ajustarán al modelo dispuesto por la Dirección General de Seguridad.

Tercero. Toda persona que solicite y obtenga alojamiento en los establecimientos hoteleros afectados por la citada Ley deberá suscribir personalmente el parte de entrada y autorizarlo con su firma. Los menores de edad que no estén en condiciones de hacerlo por sí y los incapacitados físicamente, suscribirán el parte de entrada por medio de sus padres, tutores o personas que los acompañen, haciéndose éstos responsables de la veracidad de la declaración que presten y autoricen con su firma.

Cuarto. Los industriales, propietarios o gerentes de los establecimientos hoteleros afectados por la citada Ley, o las personas en quienes deleguen,

una vez comprobado que el parte de entrada está suscrito en la forma establecida, procederán a anular la póliza en forma clara y precisa, con el sello en tinta de su establecimiento.

Quinto. Las Jefaturas de Policía cuidarán de que cada parte individual de entrada de viajeros en los hoteles y pensiones afectados por este impuesto lleve la póliza correspondiente a su clasificación oficial, trasladando la oportuna denuncia a la Dirección General de Turismo en los casos en que encuentren cualquier infracción de estas normas, sin perjuicio de las facultades inspectoras que a la misma corresponden y del conocimiento que debe tener de cualquier infracción descubierta.

Sexto. La Dirección General de Turismo, al recibir las denuncias presentadas por las Jefaturas de Policía, estudiará cada caso, y después de oír al interesado, y si procede, elevará a la aprobación del Ministerio de la Gobernación la propuesta de sanción adecuada, de acuerdo con el artículo octavo de la citada Ley.

Recaída resolución, se dará traslado de la misma al establecimiento hotelero afectado, concediéndosele un plazo de diez días para satisfacer la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, con indicación de que el sancionado pueda entablar el recurso correspondiente ante el Ministro de la Gobernación dentro de dicho plazo, previo depósito justificado del importe de la multa en la Caja General de Depósitos.

Séptimo. Quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1947.— Pérez González.

Ilustrísimos señores Directores Generales de Seguridad y Turismo.

565

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de marzo de 1947).

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Concesiones de aguas

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José González Agüera, vecino de Rionansa (Santander), solicita la concesión de la cantidad del caudal en estiaje y cinco litros de agua por segundo el resto del año del manantial de Rionansa, sito en el pueblecillo de Rionansa, en términos del municipio de Rionansa, con el fin de regar terrenos y abreviar el camino.

El manantial de capta se encuentra en el pueblecillo de Rionansa, sito en el pueblecillo de Rionansa, en términos del municipio de Rionansa, con el fin de regar terrenos y abreviar el camino.

dero que se situará al borde del camino, y otra paralela al camino, que conducirá los 4,5 litros restantes a un depósito emplazado en la finca "Venta del Villar", para su ulterior utilización.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Rionansa, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estará de manifiesto una copia del proyecto presentado, y en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en

Oviedo (Doctor Casal, 2), se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de marzo de 1947.
El ingeniero jefe, I. Fontana. 596

Derechos de inserción: 113 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Subasta de cueros

El próximo día 2 de abril se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de los cueros que se recojan en el mes de abril en el Matadero municipal de esta ciudad.

Torrelavega, 27 de marzo de 1947.—El alcalde, M. Barquín.

580

Derechos de inserción: 23 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MIGUEL DE LUENA

El día 18 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la Junta administrativa de San Miguel o vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la misma, la siguiente subasta:

Ocho robles, cortados fraudulentamente en el monte Valosa y otros, de este pueblo, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse como fianza provisional el cinco por ciento del importe del remate. Las demás condiciones que sirven de base a esta subasta se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de esta Junta.

San Miguel de Luena a 28 de febrero de 1947.—El presidente, Víctor Díaz. 581

Derechos de inserción: -53 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos a que la misma se refiere, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Eliseo Sedano Arnáiz, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Isidro Mateo Ortega, contra don Angel Rodríguez Gallo, también mayor de edad, comerciante, vecino de Santander, declarado en rebeldía por su no comparecencia, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que dando lugar a la de-

manda, debo de condenar y condeno a don Angel Rodríguez Gallo a que satisfaga a don Eliseo Sedano Arnáiz la cantidad de cuatro mil pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, condenándole, asimismo, en todas las costas causadas y que se causen. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde de cualquiera de las formas que establece la Ley y solicite el actor.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez.” (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación la sentencia al demandado rebelde, don Angel Rodríguez Gallo, expido la presente en Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 131 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1947:

Sesión ordinaria de 22 de febrero.—Aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de las notas de recaudación que formula la Administración de arbitrios.

Aprobación de varias cuentas.

Conceder licencia municipal a don Manuel Colsa Mora para construir una casa vivienda y establo en el pueblo de La Penilla.

Dejar sobre la mesa, para informe de un letrado, escrito del Juzgado de Paz.

Dirigir oficio al señor depositario de fondos municipales para que proceda a devolver al señor contratista de la escuela de Toterro la fianza que hizo para responder de las obras.

Constituir una comisión para el estudio de la reglamentación del servicio de aguas.

Fijar la cantidad anual que deberían satisfacer los industriales

de este Ayuntamiento por el concepto de Usos y Consumos, caso de llegarse a un acuerdo.

Santa María de Cayón, 28 de febrero de 1947.—El secretario, Fernández.—V.º B.º, el alcalde (ilegible). 432

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en el mes de febrero anterior:

Ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior, y se queda enterada de las disposiciones de interés que contienen los “Boletines Oficiales”, así como de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de enero último.

Declarar que no ha lugar a la reposición del acuerdo adoptado en la sesión del día 14 de enero pasado solicitada por don Manuel Salgado Lavín.

•Requerir a don Ignacio San José para que levante las estacas que sirven de cierre a un terreno comunal en el barrio de Moncobe, o se proceda, en caso contrario, a efectuarlo a su costa.

Subsidiaria del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior, y se queda enterado de las disposiciones de interés que contienen los “Boletines Oficiales”, así como de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Conceder a doña Rosalía Acebo permiso para edificar una cabaña de planta baja en el pueblo de Rucandio.

Aprobar la liquidación de los derechos correspondientes a la fábrica de la iglesia por la enajenación de terrenos destinados a sepulturas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda para que fije las cantidades con que ha de contribuir este Ayuntamiento con destino a la construcción del templo que en Sevilla se proyecta construir, por iniciativa del general Queipo de Llano, a la Bendita Virgen de la Macarena.

Ver con gusto el homenaje que la Confederación de Casas Regionales de España organiza para testimoniar a S. E. el Jefe del Estado el reconocimiento del pueblo por su acertada gestión, y que por la presiden-

cia se constituya la comisión que se encargue de estar en contacto con la Confederación.

Se queda enterada de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, a reserva de lo prevenido en el Decreto de 27 de diciembre de 1946.

Proveer al conserje enterrador del cementerio de una azada y cordeles, que le son necesarios para el desempeño de su cometido.

Concertar con la Institución denominada Fundación de Protección Escolar Leopoldo y Josefa del Valle, en este Ayuntamiento, un contrato de arrendamiento de los locales escuelas y casa habitación de los señores maestros, mediante un canon, autorizándose al señor alcalde para que formalice este contrato.

Satisfacer una factura de 395,30 pesetas por la póliza de Seguro de accidentes del trabajo y las suscripciones al Repertorio Aranzadi y Consultor de los Ayuntamientos del año actual.

Autorizar a doña Gabriela Crespo para inhumar el cadáver de don Javier Gajano, en una sepultura concedida a perpetuidad a doña Lorenza del Monte.

Ríotuerto, 5 de marzo de 1947.—El secretario, José Gutiérrez.—V.º B.º, el alcalde, Francisco Picazarri. 414

Ayuntamiento de RUESGA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de enero de 1947:

Sesión del día 8.—Dada lectura a la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión celebrada, quedando enterada la Corporación.

Por la presidencia accidental se dió cuenta de haber asistido, por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a una reunión celebrada en el Palacio de la Exema. Diputación relacionada con la entrega de cupo de carne, y que por dicha Superioridad se le hizo saber que los ganaderos de este término municipal quedan sancionados con la prohibición de salida de sus ganados, así de vida como de abasto, por no haber entregado el cupo correspondiente al trimestre noviembre-enero, cuya sanción será levantada si para el 15 del actual queda entregado expresado cupo, en

vista de lo cual ha cursado las órdenes oportunas a los pueblos para la entrega, y la Corporación acuerda interesar del excelentísimo señor Gobernador se ordene a la fuerza de la Guardia civil la vigilancia en la línea de autobuses, prohibiendo se transporte carne para la capital de Bilbao, donde se supone se exporta.

Sobre distribución de cupo forzoso de entrega de maíz llevado a cabo por la Junta local Agropecuaria, haberse presentado buen número de reclamaciones y quejas por los productores, por no haber tenido en cuenta la ocultación de superficie y posición económica, y se acuerda nombrar comisiones por pueblos que practiquen la derrama urgentemente.

A petición de la interesada, se acuerda incluir en el padrón de Beneficencia municipal a la anciana de 82 años doña Felipa Abascal Martínez de Riva.

Accediendo a la proposición del señor delegado sindical provincial, se acuerda conceder una paga extraordinaria al personal que presta servicios en este Ayuntamiento en concepto de gratificación de Navidad, consistente en una mensualidad.

Se acuerda satisfacer al maestro albañil, don Alberto González, la cantidad convenida de novecientas pesetas, por reparación de casas escuelas del pueblo de Riva y esta Casa Consistorial.

Anticipar la cantidad de 750 pesetas con destino a reparación de una casa propiedad de herederos de don Bartolomé Torre Ocejó, en el pueblo de Matienzo, la cual ha de ser habitada por el señor maestro nacional de referido pueblo, cuyo anticipo lo es en calidad de alquiler, o sean, a razón de 250 pesetas anuales, cantidad que por subvención anual de casa habitación se da a todos los señores maestros del municipio.

Que, en lo sucesivo, las dietas por cada viaje que se realice a Santander para ventilar asuntos oficiales sea abonada a razón de 60 pesetas diarias.

Que por el señor secretario se dió cuenta a la Corporación que el día 27 de diciembre último, en que tuvo lugar el fallecimiento del señor alcalde, don Francisco Porres Cano, por causa de encontrarse ausente el que accidentalmente ostenta el cargo, no dudó en convocar e invitar a la Corporación a los funerales y sepelio, que había de tener lugar en

el pueblo de Valle, así como encargar al diario "Alerta" la inserción de la esquila de defunción, por lo que fué elogiado por el Ayuntamiento, acordando a la vez conste en acta el sentimiento de la misma por la defunción de su alcalde, se celebre un sufragio en bien de su alma, de acuerdo con la Jefatura de Falange, de la que era jefe, en la Parroquia del pueblo de Riva, y se dé el pésame oficialmente a la familia del finado.

Se acordaron los pagos siguientes: al portero del Ayuntamiento, por diferencias de cuentas en su favor, 27,20 pesetas; al señor alcalde accidental, por dietas de un viaje a Santander sobre entrega de cupo de carne, 60 pesetas, y a los señores de Riancho, por cuota de honorarios de representación de nueve meses del año último, 450 pesetas.

Sesión del día 23.—Se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y B. O. recibidos.

Idem de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Negociado de Administración local, dando cuenta de que hasta tanto se nombre sustituto del alcalde-presidente de este Ayuntamiento, don Francisco Porres Cano, recientemente fallecido, deberá hacerse cargo de la Alcaldía el primer teniente alcalde, don Pedro Cerecedo Secada, quedando enterada la Corporación.

De haberse recibido dos facturas del diario "Alerta" por importe de 100 pesetas, cuota de dos esquelas de defunción del que fué alcalde del Ayuntamiento, acordando se satisfaga la una con cargo a los fondos municipales y la otra lo sea por la Jefatura de Falange.

Fuó aprobada la cuenta presentada por el señor farmacéutico titular don José Arce Fernández de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el año último, importante en 766,59 pesetas, las que serán abonadas con cargo al capítulo correspondiente.

Así resulta del libro de actas correspondientes, a las que me remito.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente extracto, en Ruesga a 8 de marzo de 1947.—El secretario, Martín Martínez Sáiz.—V.º B.º, el alcalde en funciones, P. Cerecedo 428